JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de



	№ REGISTRO, FECHA Y HORA
DENOMINACIÓN PROYECTO	

LÍNEA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO

Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y empleo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, a fin de que sean objeto de una aplicación homogénea en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 107 de 7/06/2016)

Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. (BOJA núm de 238 de 14/12/2016)

ENTIDAD			
NÚMERO DE EXPEDIENTE			
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN			
FECHA DE PUBLICACIÓN		N.º ALUMNOS	
IMPORTE TOTAL PROYECTO	LETRA		
APROBADO	NÚMERO		
IMPORTE A SUBVENCIONAR POR LA	LETRA		
JUNTA DE ANDALUCÍA	NÚMERO		

Conforme a lo previsto en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de junio de 2016, con la firma del presente documento, ACEPTO EXPRESAMENTE la subvención concedida mediante la Resolución reseñada en el mismo.

Asimismo DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos y documentos se han presentado en relación con el expediente reseñado, que las condiciones de la entidad a la fecha en lo que afecta a la subvención concedida son las mismas que se declararon en el momento de presentación de la solicitud y, en concreto, que la entidad aceptante:

- ✓ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- ✓ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas tanto en las bases como en la Resolución de concesión.
- ✓ Dispone de las licencias y autorizaciones de las distintas Administraciones necesarias para el total desarrollo del proyecto.
- ✓ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras y, más concretamente, no está incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 4 de la Orden de 2 de junio de 2016 y cumple con el resto de requisitos específicos determinados en la citada orden y con el resto de obligaciones legales y reglamentarias que le son exigibles conforme a la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de



- ✓ Se compromete a que los proyectos subvencionados tengan un efecto en la consecución efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres
- ✓ Se compromete a la adaptación de los puestos de trabajo para el supuesto en que sean seleccionadas personas con discapacidad tanto entre el alumnado como entre el personal de ejecución.
- ✓ Se compromete a aportar el plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre una vez seleccionado el personal que conforme el proyecto.
- ✓ No ha solicitado ni obtenido subvención o ayuda alguna que resulte incompatible con la concedida en la Resolución citada, conforme a los criterios de incompatibilidad recogidos en la Instrucción 1/2017, de fecha 5 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establece la interpretación de determinados preceptos de la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y empleo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, a fin de que sean objeto de una aplicación homogénea en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Tiene la disponibilidad absoluta del o de los centros de formación acreditados y/o inscritos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y que el mismo o los mismos cumplen con los requisitos exigidos en los reales decretos reguladores de los certificados de profesionalidad correspondientes.

Asimismo, con la firma del presente documento se reiteran y mantienen vigentes los compromisos y autorizaciones suscritos con la presentación de la solicitud y, en concreto, se suscribe el compromiso de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos y de seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes y mantenimiento de la calidad en la formación recogido en el artículo 18.1 letra p) de la Orden de 2 de junio de 2016.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente aceptación expresa por persona habilitada con el visto bueno del Sr. Alcalde/ Presidente de la entidad en

	a	de	de
Vº Bº EL ALCALDE/PRESIDENTE		EL REPRESENTA	NTE DE LA ENTIDAD:
Fdo.:	Fdo.:		

ILMO/A SR/A TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN